POR UN DESARROLLO MÁS PRÓSPERO, MÁS EQUITATIVO, MÁS INTEGRAL Y MÁS HUMANO.





CONTENIDO

MENSAJE

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

EJES LEGISLATIVOS

- 1. GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS DURANGUENSES.
- **2.** IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO.
- **3.** PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 4. FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE DERECHO.
- 5. REGULAR Y PROMOVER EL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO.
- **6.** TRANSFORMAR EL CONGRESO PARA LEGISLAR CON RESPONSABILIDAD Y SENSIBILIDAD.



MENSAJE

oy son tiempos de unidad, de construir en conjunto, de pensar en Durango y dejar de lado visiones particulares, así lo hemos demostrado en este primer año de ejercicio de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado.

Gracias a las ideas, trabajo y esfuerzo conjunto de las y los diputados integrantes de los distintos grupos parlamentarios, se logró realizar un trabajo sin precedente para la sociedad duranguense.

Hoy contamos con un marco jurídico que brinda mayor seguridad, certeza y tranquilidad en el actuar cotidiano de las familias duranguenses. Al mismo tiempo, determina con mejor claridad las facultades y responsabilidades que tienen los servidores públicos que integran los gobiernos estatales y municipales, para proveer los bienes y servicios necesarios que demanda la población en el Estado, contribuyendo a garantizar la calidad de vida y el acceso a los derechos de las personas.

Diálogo, respeto y tolerancia a la libre expresión de ideas, fueron los elementos que caracterizaron todas las reuniones y debates que, en el lapso de un año, se realizaron con el fin de llegar a acuerdos y compromisos, mismos que hoy se muestran como nuevas leyes y reformas de actualización y armonización a nuestra legislación estatal.

Mi reconocimiento al compromiso y dedicación de los legisladores integrantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), del Partido Acción Nacional (PAN), del Partido de la Revolución Democrática (PRD), del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y del Partido del Trabajo (PT), no solo por presentar y exponer temas de interés, sino porque lo hicieron siempre buscando el bienestar del ciudadano ya que todos, desde su visión y basándose en sus principios, aportaron valiosos argumentos para encaminar a Durango en la vía de un mejor desarrollo.

Valoro el trabajo y la tarea del personal de las distintas áreas técnicas, administrativas y especializadas que integran el Congreso del Estado, su aportación sin duda fortalece y facilita el quehacer legislativo. Los resultados alcanzados no serían tales, sin el gran trabajo que todos realizan.

A un año de haber iniciado la presente Legislatura, puedo reafirmar que la visión de un Durango más próspero, más equitativo, más integral y más humano, nos seguirá uniendo para continuar en esta tarea de legislar con oportunidad, responsabilidad y sensibilidad social, porque las y los duranguenses merecemos un mejor futuro.

M.D. y M.P.P. José Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política



PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Este Primer Informe de la gestión legislativa es un instrumento mediante el cual se ponen a disposición del pleno, los resultados alcanzados en cada uno de los ejes expresados en la Agenda Legislativa, que representan los principales logros en la modernización, actualización y armonización del marco jurídico en beneficio de las y los duranguenses.

Con este documento se da cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que establece que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, órgano de gobierno interior de administración y representación política del Congreso del Estado, dará cuenta ante el pleno de los resultados de la gestión legislativa realizada.

En atención a dicho mandato constitucional, se realiza este ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas, mediante el cual se detalla el trabajo legislativo realizado durante el primer año de ejercicio de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR. PRESIDENTE

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR. SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES. SECRETARIA

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ. VOCAL

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO. VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS

DIP. JENIFER ADELA DERAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA



Esta LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango esta conformada por 25 diputados, electos democráticamente. 15 bajo el principio de votación mayoritaria relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 10 bajo el principio de representación proporcional.

NOMBRE	DISTRITO/ PRINCIPIO	PARTIDO
DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	01	PAN
DIP. RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ	02	PRI
dip. josé antonio solís campos	03	PRD
dip. gabriela hernández lópez	04	PRI
dip. Silvia patricia jiménez delgado	05	PAN
DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	06	COORDINADOR PRI
DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR	07	COORDINADOR PAN
DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ	08	PAN
DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	09	PT
dip. alejandra del valle ramírez	10	MORENA
dip. Ofelia rentería delgadillo	11	MORENA
dip. Eduardo garcía reyes	12	MORENA
dip. susy carolina torrecillas salazar	13	PRI
dip. J. Carmen fernández padilla	14	COORDINADOR PRD
dip. sandra luz reyes rodríguez	15	PRI
dip. Bernabé aguilar carrillo	PLURINOMINAL	MORENA
dip. sandra lilia amaya rosales	PLURINOMINAL	COORDINADORA MORENA
DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA	PLURINOMINAL	Morena
dip. Christian alán jean esparza	PLURINOMINAL	Morena
dip. teresa soto rodríguez	PLURINOMINAL	PAN
dip. fernando rocha amaro	PLURINOMINAL	PAN
dip. Luis enrique benítez ojeda	PLURINOMINAL	PRI
dip. rosa maría triana martínez	PLURINOMINAL	PRI
dip. sughey adriana torres rodríguez	PLURINOMINAL	PRI
dip. dip. Jennifer Adela deras	PLURINOMINAL	PVEM





INFORME LEGISLATIVO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Dip. Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso







¿Quién presentó la Iniciativa?

Se analizaron tres iniciativas para la creación de la primera Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, una por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), otra por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y una tercera por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Cuál es el objetivo de la Ley?

Garantizar el derecho a la salud mental mediante una política integral con un enfoque científico y comunitario de prevención, atención y recuperación de trastornos mentales, adicciones, violencias y demás psicopatologías, así como la prevención de la conducta suicida y la posvención, contribuyendo al desarrollo personal y comunitario en un marco de inclusión y respeto mutuo.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Sector Salud del Estado en coordinación con las demás instituciones públicas, privadas y sociales que presten servicios de salud mental.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Impactar de manera sustancial en la calidad de vida y el bienestar del ser humano, permitiéndole desarrollar sus capacidades y habilidades con respeto a los derechos humanos, al principio de interculturalidad y la perspectiva de género, para contar con relaciones sanas y que sea capaz de contribuir a su comunidad.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y Bienestar.

NUEVA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Gobernador del Estado de Durango.

¿Cuál es el objetivo de la Ley?

Armonizar la normativa estatal con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los acuerdos mundiales y tratados internacionales en la materia, a fin de promover el crecimiento ordenado del territorio del Estado y sus municipios y de sus asentamientos humanos; permitiendo construir ciudades sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras.

¿Qué instancias lo aplicaran?

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, en coordinación con las direcciones municipales competentes en la materia.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Mejorar el aprovechamiento del territorio en función de su vocación; detonar un crecimiento sostenible y sustentable de las ciudades; incidir en la disminución de riesgos causados por posibles daños antropomórficos o de la naturaleza; procurar la accesibilidad y movilidad de todas las personas, así como el desarrollo de viviendas, infraestructura y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea?

ODS: 1 Fin de la pobreza, 3 Salud y bienestar, 6 Agua y saneamiento, 7 Energía asequible y no contaminante, 9 Industria, innovación e infraestructura, 11 Ciudades y comunidades sostenibles, 15 Vida de ecosistemas terrestres, 13 Acción por el clima, 17 Alianzas para logar los objetivos.



REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y PLANEACIÓN EDUCATIVA.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se adicionan los artículos 135 BIS, 135 TER, 135 QUATER, 135 QUINQUIES, 135 SÉXIES, 135 SÉPTIES y 135 OCTIES, a la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Armonizar la Ley de Educación en el Estado con la nueva Ley General de Educación Superior, de reciente publicación. De esta manera se introducen innovaciones en el Sistema de Educación Superior del Estado y se avanza en materia de planeación educativa.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 4 Educación de calidad.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE SALUD MENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción VII del artículo 9, así como las fracciones XX y XXXVI, inciso h) del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.



¿Cuáles son sus principales beneficios?

Implementar acciones en materia de prevención, atención y seguimiento a la salud metal en la vida escolar de niñas, niños y adolescentes, con el fin de impulsar su máximo desarrollo personal y profesional. Al respecto, se establece la obligación para producir materiales didácticos y ofrecer en las instituciones educativas apoyo de profesionales en salud mental.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar, 4 Educación de calidad

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción III del artículo 77 BIS de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Fomentar condiciones de no discriminación en el entorno escolar y contar con personal docente capacitado en la materia, mediante la difusión de material didáctico idóneo para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como las medidas necesarias para garantizar su educación inclusiva.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 4 Educación de calidad, 10 Reducción de las desigualdades.



REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DEL PERIODO DE CLASES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Gobernador del Estado de Durango.

¿Qué se reformó?

Reforma la fracción I del artículo 146 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Armonizar la Ley de Educación en el Estado con la nueva Ley General de Educación Superior, para que coincidan los periodos de días efectivos de clases.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 4 Educación de Calidad.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se adiciona la fracción X al artículo 171 TER, de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación, por conducto de las escuelas para madres y padres.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Incorporar como uno de los objetivos de las escuelas para madres y padres, la prevención del embarazo a temprana edad, por medio de pláticas de educación sexual, lo que brindará mayor información y conocimiento a los estudiantes para tomar decisiones acertadas; buscando reducir el número de embarazos a temprana edad.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar, 4 Educación de calidad.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE COMUNIDAD ESCOLAR SALUDABLE.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se adiciona la fracción LIV al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango por conducto de los comités escolares de salud e higiene.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Incorpora la atribución a la Secretaría de Educación para coordinarse con las autoridades sanitarias a fin de establecer y dar a conocer a la comunidad estudiantil los protocolos de salud y de prevención de enfermedades; a su vez, se prevé la instalación de los comités escolares

de salud e higiene, en los que participará personal de las escuelas, padres de familia y alumnos para formular y dar seguimiento a medidas de protección a la salud que establezcan las autoridades.

¿Con qué Ejes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se alinea?

ODS: 3 Salud y bienestar, 4 Educación de calidad.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CIBER-SEGURIDAD.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se adiciona la fracción XLIX del artículo 21 de la Ley de

Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango a través de las escuelas públicas y privadas.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se reforma la Ley de Educación en nuestra entidad para que en la implementación de programas permanentes dirigidos a la comunidad estudiantil, se propicie y favorezca el uso adecuado y aprovechamiento ético de los medios informáticos y tecnologías de la comunicación y se incluya la educación en materia de privacidad y protección de datos personales en el ámbito digital; ello, con la finalidad de brindar el conocimiento indispensable para el manejo adecuado y seguro de la información de los estudiantes, y que estén protegidos ante terceros que busquen hacer un uso ilegal de la misma.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea?ODS: 4 Educación de calidad, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas .



REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Reforma a la fracción VIII del artículo 9 de la Ley General de Educación.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación Pública (SEP).

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se presentó ante el Congreso de la Unión, una propuesta de Ley General de Educación, con el fin de garantizar la continuidad en el funcionamiento de las escuelas de tiempo completo, las cuales amplían las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 4 Educación de calidad .

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

¿Qué se reformó?

Se adiciona la fracción XXX al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango en coordinación con la Secretaría de Salud.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se contempla, entre los objetivos generales de la Ley, la prevención del suicidio con el fin de disminuir la vulnerabilidad que se presenta entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes duranguenses.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar, 4 Educación de calidad.

REFORMA A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN.)

¿Qué se reformó?

Los artículos 5, 6 y 10 de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La administración pública estatal y de los municipios.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se incorpora el oficio y el nivel académico o de estudios, como posible causa para ejercer discriminación sobre una persona que sea parte de nuestra comunidad; lo que representa una amenaza para el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 5 Igualdad de género.



REFORMAS A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se reforma el artículo 40 de la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría General de Gobierno, a través de las autoridades penitenciarias competentes del Estado.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se otorgan atribuciones a la Secretaría General de Gobierno, para que, a través de las autoridades penitenciarias competentes en el Estado, se difundan, respeten y protejan los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 5 Igualdad de género, 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas.

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se reforma, el primer párrafo del artículo 63, el primer párrafo del artículo 68, los artículos 99, 131 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Administración Pública Estatal y Municipal, los Órganos Constitucionales Autónomos y el Poder Legislativo.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

A partir de la reforma, dichos órganos o entes públicos, tendrán la obligación de observar el principio de paridad de género, en la postulación de las candidaturas en los comicios electorales y en la conformación de las listas votadas; a la vez, contempla la observancia de dicho principio, en el nombramiento de titulares del Ejecutivo Estatal, la designación de las personas titulares de consejos, comisiones u órganos directivos, consultivos y de gobierno, así como de los titulares de las secretarías, direcciones o equivalentes de la administración pública municipal.

¿Con qué Objetivo de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 5 Igualdad de género.

REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD PARA EL ESTADO DE DURANGO. DERECHO AL ACOMPAÑAMIENTO EN EL EMBARAZO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se adiciona la fracción IV del artículo 6a la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Salud a través del organismo Servicios de Salud.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Las autoridad en materia de salud realizará acciones que promuevan o posibiliten que las mujeres embarazadas, si así lo eligen y si no supone un riesgo para su salud y la del producto, puedan estar acompañadas por una persona de confianza en las instituciones de salud públicas, privadas y en los centros de internación penal durante el embarazo; con la finalidad de evitar la patologización del embarazo (al ser un evento natural y familiar) y cuenten con apoyo psicoemocional que reduzca la incidencia de riesgos a la salud, generando contención ante negligencias médicas y/o tratos que vulneren los derechos humanos.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar, 5 Igualdad de género, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO. ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

La Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".

¿Qué se reformó?

Se adiciona una fracción XXII al artículo 10 y se adiciona un Capítulo Vigésimo Segundo denominado "Derecho a la Alimentación" que contiene los artículos 60 BIS 4 y 60 BIS 5, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Fortalecer las disposiciones normativas que garanticen una alimentación sana a favor de niñas, niños y adolescentes, garantizando la creación de programas de educación alimentaria y mejoramiento nutricional. A su vez, se regula la distribución de "comida chatarra" que condiciona la mala alimentación en los centros educativos, con la finalidad de atender y prevenir la desnutrición, obesidad y sobrepeso, que son considerados como problemas de salud pública, al estar asociados a enfermedades, especialmente, las crónicas y catastróficas.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar.

REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se reforma el artículo 27 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Durango. ¿Qué instancias lo aplicarán?

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se incorpora la maternidad o paternidad prematura de niñas, niños y adolescentes como causa de posible discriminación, con la finalidad de garantizar el derecho a la no discriminación por dicha condición y de esta manera, establecer prevenir, erradicar y dado el caso, sancionar la distinción negativa que se ejerza en contra de niñas, niños y adolescentes que vivan dicha circunstancia.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 10 Reducción de desigualdades.

REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción X del artículo 37 del Capítulo Décimo Primero "Del Derecho a la Educación" de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Las autoridades estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se establecerán campañas que promuevan los servicios de alfabetización de los niveles básicos, para contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, abatiendo el ausentismo, bajo rendimiento, abandono y deserción escolar.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 4 Educación de calidad.





INFORME LEGISLATIVO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Dip. Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso







REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

¿Qué se reformó?

Se agrega un segundo y tercer párrafo al artículo 50 y se modifica la fracción VI del artículo 82.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Economía (SEDECO) en coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se otorgan estímulos a jóvenes estudiantes que presenten proyectos de emprendimiento con valor social, innovadores y con alto potencial de crecimiento; se impulsa la vinculación de SEDECO con las universidades y/o centros de educación superior, para potenciar recursos a favor de la incubación y/o aceleración de estos proyectos e incrementar su posibilidad de supervivencia.

¿Con qué Ejes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se alinea?

ODS: 8 Trabajo decente y crecimiento económico, 9 Industria, innovación e infraestructura, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se modifican los artículos 19 bis I, 48 y 75 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), en coordinación con las dependencias pertenecientes al Sistema de Igualdad para Mujeres y Hombres.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se fomenta el empoderamiento y liderazgo de la mujer en el mercado, mayores oportunidades para la generación de ingresos sostenibles y el fortalecimiento de acciones de igualdad sustantiva en el ámbito económico.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea?

ODS: 5 Igualdad de género, 8 Trabajo decente y crecimiento económico, 10 Reducción de las desigualdades, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

REFORMAS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE TURISMO GASTRONÓMICO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción II y XXVI del artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, la fracción VII del artículo 5, fracción II del artículo 41 y los artículos 27 y 37 de la Ley de Turismo del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Turismo del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se impulsa la gastronomía duranguense como un atractivo turístico, aprovechando las expresiones culturales culinarias de las distintas regiones del Estado. De esta manera, se incorpora en la Ley la modalidad de Turismo Gastronómico, facultando a la Secretaría de Turismo para desarrollar herramientas específicas y acciones que permitan inventariar, difundir y promover los activos de este tipo de turismo, cuyo impulso, además de contribuir al desarrollo, ayuda a democratizar sus beneficios, a favor de múltiples localidades (urbanas y rurales) y de participantes a lo largo de toda la cadena de valor.

¿Con qué Objetivos de Desarrollo Sostenible se alinea?

ODS: 8 Trabajo decente y Crecimiento económico, 9 Industria, innovación e infraestructura, 10 Reducción de desigualdades, 12 Producción y consumo responsables.

REFORMAS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PUEBLOS MÁGICOS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción XIII del artículo 4, recorriéndose las fracciones subsecuentes; se reforma la fracción XXII del artículo 6, recorriéndose a la XXIV y se adiciona la fracción XXIII; se adiciona el capítulo XV bis "De los Pueblos Mágicos".

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Turismo del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se establecen normas para impulsar políticas públicas y estrategias que fomenten la creación de Pueblos Mágicos, el desarrollo turístico de los existentes y para que conserven dicha nominación; con el fin de generar beneficios económicos y culturales, mediante el aprovechamiento racional de los recursos y atractivos históricos, naturales y culturales con que cuenta el Estado.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 8 Trabajo decente y Crecimiento económico, 10 Reducción de desigualdades, 12 Producción y consumo responsables, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

REFORMAS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción XXII del artículo 6, recorriéndose las fracciones subsecuentes y el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Turismo del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se establece como facultad de la Secretaría de Turismo promover que los prestadores de servicios turísticos brinden medios de accesibilidad para adultos mayores y personas con discapacidad y se ofrezcan incentivos, ofertas y descuentos a estos sectores de la población.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 10 Reducción de desigualdades, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO MAPAS DE RUTA Y ACCESIBILIDAD PARA PROMOVER EL TURISMO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

La Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".

¿Qué se reformó?

Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 4 de la Ley de Transportes Para el Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Dirección de Transportes del Estado, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se colocará en las distintas unidades de transporte público, un mapa de ruta y accesibilidad que contenga los principales lugares de interés turístico, para fortalecer el sector mediante la difusión y promoción de festividades, tradiciones, lugares históricos y culturales de todo el Estado.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 8 Trabajo decente y crecimiento económico, 9 Industria, innovación e infraestructura, 10 Reducción de las desigualdades.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EDUCACIÓN PARA PROMOVER LA ECONOMÍA SOCIAL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

La fracción XXXI del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Incluye como objeto de la Ley, la impartición de conocimientos en materia de economía social en las escuelas desde la niñez, para propiciar las relaciones de reciprocidad, solidaridad y cooperación en el mercado, privilegiando al ser humano y el trabajo digno.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 4 Educación de calidad, 8 Trabajo decente y crecimiento económico, 10 Reducción de desigualdades.





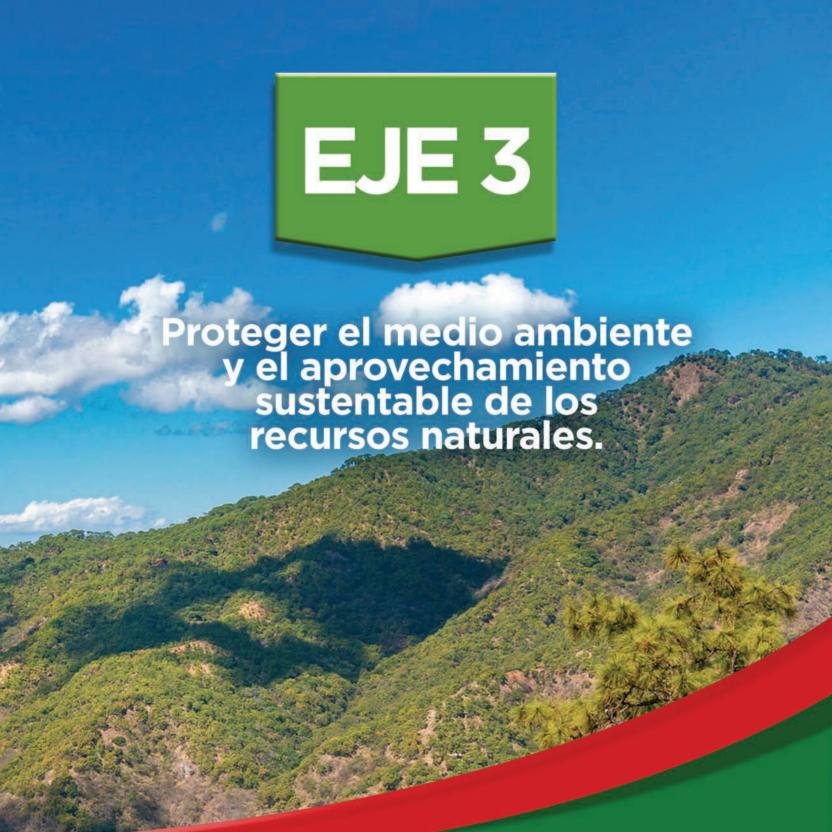


INFORME LEGISLATIVO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Dip. Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso





REFORMAS A LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

¿Qué se reformó?

Se adiciona el artículo 16 BIS a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Las Dependencias de la administración pública de los municipios, tal como el Juzgado Administrativo y la Policía Ecológica, su equivalente o aquellas designadas como instancias competentes.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Prohíbe tatuar u ordenar la realización de tatuajes en animales que no sean los estrictamente permitidos por la ley y colocar u ordenar la colocación de piercing o perforaciones con fines meramente estéticos en los mismos.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 15 Vida y ecosistemas terrestres.

REFORMAS A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

¿Quién presentó la Iniciativa? El Gobernador del Estado de Durango.

¿Qué se reformó?

Se reforman la fracción III del artículo 7, el segundo párrafo del artículo 10, la fracción XI del artículo 11, la fracción VI del artículo 14, los artículos 32, 33, 34, 38, 39 y 40; se derogan la fracción XIX del artículo 2 y IV del artículo 8, todas de la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Dota a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la competencia que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones en todas las regiones del Estado, desde un enfoque de sustentabilidad para solucionar o remediar los efectos negativos en el ambiente producidos por la intervención humana.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 6 Agua limpia y saneamiento, 7 Energía asequible y no contaminante, 11 Ciudades y comunidades sostenibles, 13 Acción por el clima, 15 Vida y ecosistemas terrestres.

REFORMAS A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Gobernador del Estado de Durango.

¿Qué se reformó?

Se reforman diversos artículos, se adicionan múltiples fracciones de múltiples artículos y se derogan fracciones de determinados artículos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Destaca la incorporación del concepto de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación, como aquella extensión territorial que los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas físicas o morales han determinado de manera voluntaria para la conservación ambiental; se agregan nuevas atribuciones de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y se regulan diversas actividades consideradas como riesgosas, contribuyendo al cuidado de los recursos naturales.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 11 Ciudades y comunidades sostenibles, 13 Acción por el clima, 15 Vida y ecosistemas terrestres.

Se Reforman los artículos 5 Bis, 32, 34, 35, 36, tercer párrafo del artículo 45, primer párrafo del artículo 47, fracción X del artículo 50, 62, 99 Bis primer párrafo, los artículos 101 primer párrafo, 102 segundo párrafo, 108 Quinquies, 108 Septies segundo párrafo, 108 Nonies, 116, 118, 125, 126, 127 cuarto párrafo, 128 primer párrafo, 130 tercer y cuarto párrafo, 134, 135, 136 inciso î) y tercer párrafo, 140, artículo 142 segundo y tercer párrafo, 146 fracción III, 148 primer y tercer párrafo, 149, 150, 151, 160 fracción II y tercer párrafo, 164, 165 tercer párrafo, 166, 167, y 170; Se Adicionan las fracciones LXIX al artículo 2, la fracción IX al artículo 45; y Se Derogan las fracciones XXXV y XLIX del artículo 2, la fracción III del artículo 5 BIS, el Capítulo V del Título Quinto Denominado "De la Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y de la Erosión", así como la fracción VI del artículo 141 todos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

REFORMAS A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Gobernador del Estado de Durango.

¿Qué se reformó?

Se realizan reformas, adiciones y derogaciones a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y las autoridades municipales encargadas de la gestión ambiental.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Dotar a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la normatividad que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones en cuanto al manejo, recolección, acopio, transporte, reciclado, tratamiento o disposición final de residuos, para la "Prevención y Control de la Contaminación del Ambiente y la Conservación de los Recursos Naturales", expresando la intervención concurrente de las autoridades estatales o municipales encargadas de la gestión ambiental; y a su vez se fomentan políticas de transparencia en la materia, así como mecanismos de corresponsabilidad ciudadana para exigir la preservación y el equilibrio ecológico.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 11 Ciudades y comunidades Sostenibles, 13 Acción por el clima.

Se Reforma la fracción XV del artículo 3, las fracciones IV, X y XXIII del artículo 5, el primer párrafo del artículo 6, las fracciones VI y VIII del artículo 7, el primer párrafo del artículo 8 BIS, la fracción XIII del artículo 9, 38, 41, 49, la fracción VI del artículo 82 TER, primer párrafo y las fracciones III, VII y VIII del artículo 85, 88, 89, 91, primer párrafo y fracción IV del artículo 92, primer párrafo del artículo 93, 94, 96, tercer párrafo del artículo 97, 102, 103, 108, tercer párrafo del artículo 109, segundo y tercer párrafo del artículo 110, 111, 112 y 113; Se Adiciona la fracción XIVI al artículo 3, los artículos 37 BIS, 37 TER, 37 QUATER, 37 QUINQUIES, 37 SEXIES, 37 SEPTIES, 37 OCTIES, 37 NONIES, 37 DECIES, 40 BIS, el Titulo Noveno denominado DE LOS PLANES DE MANEJO, así como los artículos del 114 al 131; Se Derogan la fracción XIV del artículo 3, la fracción X del artículo 7, la fracción IV del artículo 8, el articulo 82 SEXIES todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango.

REFORMAS A LA LEY DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Gobernador del Estado de Durango.

¿Qué se reformó?

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad en el Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se dota a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la competencia que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones en todas las regiones del Estado; y se establecen atribuciones que se ejecutarán en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, con el fin de divulgar el objetivo de la Ley en materia de respeto, cuidado, protección y trato digno de los animales.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 15 Vida y ecosistemas terrestres.

Se Reforman la fracción XXIV del artículo 3, los artículos 4, 5 fracción 1, 6, 8 primer párrafo, 8 BIS primer párrafo, 8 TER primer párrafo, 12, 33, 51, inciso e) fracción 1 al artículo 63, la denominación del Capítulo VII, el primer párrafo del artículo 64, los artículos 65, 66, 78 primer párrafo, 84 segundo párrafo, 85 primer párrafo, 87 tercer párrafo y 107 fracción IV; Se Derogan las fracciones XLI y XLVII del artículo 3 todos de la Ley De Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango.









INFORME LEGISLATIVO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Dip. Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso







REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA PAZ COMO DERECHO HUMANO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

¿Qué se reformó?

Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 3, se adiciona un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente y se reforma el párrafo quinto del artículo 22; todos de la Constitución Política del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Estado y sus municipios.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se garantiza en la Constitución local, el derecho de toda persona a la paz y a la seguridad pública; estableciendo que para la consecución de la paz, el Estado y sus municipios priorizarán la prevención y fortalecerán las medidas de seguridad pública y a la vez, promoverán acciones de paz positiva, mediante el fortalecimiento institucional, el respeto a los derechos humanos, la participación social, la cohesión familiar y comunitaria y la seguridad ciudadana; asimismo, se establece que se estimulará la cultura de la paz a partir del sistema de educación pública.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se reforma el primer párrafo y se adiciona un inciso e) a la fracción V del artículo 21 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Direcciones municipales de tránsito y seguridad vial de los municipios del Estado de Durango, a través del personal operativo de las corporaciones.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Otorga expresamente la facultad al personal operativo de vialidad para elaborar infracciones; toda vez que, aun siendo el servicio de tránsito una atribución municipal, no estaba reconocido en la normativa.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL Y MEDIÁTICA.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Se presentaron dos iniciativas, una del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y otra del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se incorporan adiciones al artículo 6 y se adiciona un artículo 19 Ter a la Ley de Mujeres para una Vida sin Violencia.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El ministerio público y las instancias jurisdiccionales competentes.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se actualiza la legislación para reconocer e incorporar los preceptos de violencia mediática y digital. A su vez, se garantiza la integridad de las víctimas en la ocurrencia de este tipo de violencias, facultando a las personas con cargo de ministerio público o de juez, para ordenar medidas de protección y obligar a las empresas de plataformas digitales, medios de comunicación, redes sociales, páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo o eliminación de contenidos relacionados con las investigaciones que se realicen por la autoridad.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 5 Igualdad de género, 16 Paz, Justicia e instituciones Sólidas.



REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Presentó una iniciativa el Grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en conjunto con el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT); y se ingresó una segunda iniciativa por parte de los Consejeros y Consejeras integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

¿Qué se reformó?

Se realizan reformas y adiciones, a diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral, ambos del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

El Instituto Electoral local podrá investigar y sustanciar el procedimiento para prevenir y erradicar la violencia política por razón de género.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 5 Igualdad de género, 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas

REFORMAS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Qué se reformó?

Se propone adicionar un párrafo al artículo106 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El órgano jurisdiccional o administrativo que conozca del caso de que se trate.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se propone al Poder Legislativo Federal la modificación, con el objetivo de que los órganos jurisdiccionales, se obliguen a suplir la deficiencia de la queja en los casos



en que se vean implícitas cuestiones relativas a niñas, niños y adolescentes, tanto en el ámbito sustantivo como el procesal, con la finalidad de proteger el interés superior de la niñez.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE TRABAJO EN CENTROS PENITENCIARIOS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

¿Qué se reformó?

Reforma a la fracción II del artículo 79 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Los centros penitenciarios.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

El trabajo desarrollado en los centros penitenciarios con jurisdicción estatal se trata de un beneficio establecido en favor de los internos para la reducción de su pena en prisión, ya que, no se actualizan los elementos que distinguen a una relación laboral de otras prestaciones de servicios, toda vez que el trabajo llevado a cabo por los internos sólo tiene por objeto la remisión parcial de la pena privativa de la libertad.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.





REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD.

¿Quién presentó la Iniciativa?

La Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".

¿Qué se reformó?

Reforma a la fracción III del artículo 175 bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Establece en el Código Penal conductas típicas antijurídicas y sancionables para maximizar la seguridad jurídica en materia de robo de identidad; estableciendo un marco legislativo ante el creciente uso de la ciudadanía de medios electrónicos para realizar compras, pagar impuestos y servicios y ante la difusión de titularidad de derechos de crédito a través de tarjetas. A su vez, se establece la obligación de brindar educación financiera a las instituciones bancarias y comerciales, contribuyendo a fortalecer la seguridad de la identidad en el ciberespacio, en beneficio del patrimonio y finanzas de los ciudadanos.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE CONDOMINIOS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se reforman los artículos 10 y 19 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Fiscalía General del Estado y el Centro Estatal de Justicia Alternativa.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

La reforma faculta para buscar solución al déficit de espacios dignos con características habitacionales, que son susceptibles de solución a través de los procedimientos alternativos, las controversias jurídicas de naturaleza civil, familiar y mercantil, además de las que surjan entre condóminos; lo anterior, contribuyendo a la creación de ciudades dinámicas y autosustentables, ante el crecimiento poblacional.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas, 11 Ciudades y comunidades sostenibles.

REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO CERTEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATOS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución

Democrática (PRD).

¿Qué se reformó?

Se reforman los artículos 2020 y 2030 del Código Civil vigente en el Estado Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se establece que los contratos deberán ser conmutativos, pues es en éstos donde el comprador está ciento por ciento seguro de lo que está adquiriendo y que está en buenas condiciones. Lo anterior, dado que los vicios ocultos o defectos del objeto a la venta, en ocasiones no se aprecian a simple vista y solo pueden ser reclamados cuando se sustentan en contratos de esta naturaleza.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación"

¿Qué se reformó?

Se reforma la fracción XVII del artículo 48 de la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Instituto Estatal de la Mujer.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Otorga nuevas facultades y obligaciones al Instituto de la Mujer, para recabar y difundir los criterios interpretativos de la normatividad nacional, estatal e internacional aplicable, emitidos por las instancias judiciales y organismos públicos, además de las resoluciones judiciales de relevancia en materia de derechos de las mujeres. Lo anterior, contribuirá a erradicar la violencia contra la mujer y contar con referentes actualizados para la creación de políticas públicas y concientización de la sociedad en general en la materia.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 5 Igualdad de género, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se realizan reformas y adiciones a los artículos 17, 34 y 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Las autoridades administrativas de procuración de justicia y jurisdiccionales a nivel local.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se realizan reformas y adiciones en materia de menores





en situación de orfandad derivada de la comisión de algún delito o a consecuencia de la violencia generalizada, para garantizar la convivencia con sus familiares supervivientes de modo regular, a través de acciones y procedimientos expeditos; y a la vez, se contempla la implementación de programas, acciones y medidas especiales, a fin de garantizar el acceso a una vida libre de violencia para este sector de la población, así como de protección a su salud y a la seguridad social.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar, 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROMOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

¿Qué se reformó?

Se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Las autoridades estatales y municipales, realizarán campañas permanentes de difusión en redes sociales, televisoras y radiodifusoras, en materia de prevención de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, así como aquellas de promoción de la denuncia del maltrato, abuso o cualquier conducta, hecho u omisión que vulnere los derechos de este sector de la población.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 3 Salud y bienestar, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.





INFORME LEGISLATIVO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Dip. Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso





REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICADEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Se presentaron dos iniciativas, una por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y otra por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El Tribunal Electoral del Estado de Durango y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como Órganos Constitucionales Autónomos.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Mediante la reforma, se incorporan como Órganos Constitucionales Autónomos al Tribunal Electoral del Estado de Durango y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Lo anterior, con la finalidad de brindar certeza jurídica al ciudadano, respecto a la independencia que deben guardar dichas instituciones para alcanzar los fines para los que fueron creadas.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas

Se reforma la denominación de 6 Secciones del Capítulo VI del Poder Judicial, para quedar como siguen: Tercera Del Tribunal Laboral Burocrático y del Tribunal de Justicia Laboral, Cuarta Del Tribunal para Menores Infractores, Quinta Del Control Constitucional, Sexta De los Jucces, Séptima Del Consejo de la Judicatura y Octava del Centro Estatal de Justicia Alternativa, el cuarto párrafo del artículo 102 y el artículo 130 párrafo segundo; se adicionan dos capítulos al Título Quinto De los Órganos Constitucionales Autónomos, capítulo VII Del Tribunal de Justicia Administrativa y capítulo VIII De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como un primer párrafo al artículo 148, y se deroga el párrafo quinto del artículo 102, el capítulo VI Del Tribunal de Justicia Administrativa del Título Cuarto denominado: De la Soberanía y Forma de Gobierno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN JUDICIAL.

¿Quién presento la Iniciativa?

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

¿Cuál es el objetivo de la reforma?

Se realizan diversas reformas y adiciones a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango .

¿Qué instancias lo aplicaran?

Tribunal de Justicia Administrativa.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Se introduce en la Ley de Justicia Administrativa el Sistema Digital de Juicios, que permitirá el uso de Tecnologías de la Información (TIC´S) para realizar y por tanto agilizar los trámites, así como el uso de firma electrónica para promociones y actuaciones procesales. A su vez, se integra la sustanciación de un juicio sumario con plazos reducidos y trámites simplificados para algunos supuestos relativos a infracciones de tránsito, apertura de negocios de bajo riesgo y asuntos cuya sanción se asocie a una cantidad monetaria menor. Lo anterior, favoreciendo a la impartición de una justicia pronta y expedita.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

Se reforman los artículos 103, 107 y 145; Se adicionan los artículos 221 A, 221 B, 221 C, 221 D, 221 E, 221 F, integrando el Capítulo VIII, , denominado DEL JUICIO SUMARIO, 221 G, 221 H, 221 I, 221 J, 221 K, 221 L, 221 M, 221 N, 221 Ñ, 221 O, 221 P, 221 Q, 221 R, 221 S y 221 T, conformando el Capítulo IX, , denominado "DEL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS"; se adiciona al Capítulo VII, la denominación DEL JUICIO ORDINARIO, y se le adiciona también la expresión de SECCIÓN PRIMERA; al capítulo VIII, se le denomina SECCIÓN SEGUNDA, suprimiéndole capítulo y numero; Al capítulo IX, se le suprime esa identificación para quedar como SECCIÓN TERCERA; al capítulo X, se le suprime esa identificación para quedar como SECCIÓN CUARTA; al capítulo XI, se le quita esa denominación para quedar como SECCIÓN QUINTA, suprimiendo a su vez las denominaciones siguientes de sección primera, segunda y tercera; a la sección cuarta se le asigna como SECCIÓN SEXTA; al capítulo XII se le suprime esa identificación para quedar como SECCIÓN SEPTIMA; el capítulo XIII, se denomina ahora SECCIÓN OCTAVA, quitándole el capítulo y numero; el capítulo XIV, queda como SECCIÓN NOVENA sin capítulo; el capítulo XV, queda como SECCIÓN DECIMA sin la identificación como capítulo; y el capítulo XVI, se denomina SECCIÓN DECIMA PRIMERA sin ser ya capítulo numerado; el capítulo XVII, queda como CAPITULO X, denominándose DE LOS RECURSOS, con una SECCIÓN PRIMERA, y una SECCIÓN SEGUNDA, que corresponden a los actuales recursos de revisión y queja; y, el capítulo XIX, queda como CAPÍTULO XI; todos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

¿Quién presentó la Iniciativa?

El Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

¿Qué se reformó?

Se adiciona la fracción LIII al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

La Secretaría de Educación del Estado de Durango.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

El objetivo de la iniciativa es fomentar el acceso abierto a la información y conocimiento de carácter científico, educativo, tecnológico y de innovación que se produce en nuestro Estado, impulsando alianzas entre instituciones educativas, de investigación y de gobierno, aprovechando las ventajas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´S) en beneficio de la ciudadanía.

¿Con qué Ejes de la Agenda Legislativa y con qué Objetivos de Desarrollo Sostenible se alinea?

ODS: 4 Educación de calidad, 9 Industria, innovación e infraestructura, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS.

¿Quién presentó la Iniciativa?

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

¿Qué se reformó?

Se reforma el numeral 3 del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango.

¿Qué instancias lo aplicarán?

El instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango a través de la Comisión de Fiscalización.

¿Cuáles son sus principales beneficios?

Con la reforma se brinda claridad y certidumbre a la ciudadanía, respecto a los tiempos de entrega del informe anual que están obligadas a realizar las agrupaciones políticas estatales. Se establece un plazo de 60 días posteriores al ejercicio fiscal anterior que se reporta.

¿Con qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible se alinea? ODS: 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas, 17 Alianzas para lograr objetivos.





INFORME LEGISLATIVO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Dip. Ricardo López Pescador Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso









- Una de las adecuaciones relevantes efectuadas en la presente Legislatura, corresponde a las reformas a la Constitución del Estado, que garantizan, entre otros asuntos, la observación del principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas y en la conformación de los listados de representación proporcional de los partidos políticos, logrando la participación plena y efectiva de las mujeres en los ámbitos del servicio público, dando como resultado un Congreso onformado con igualdad y por tanto mayor calidad en representación, agregación y atención de las demandas de sus representados y representadas. De estaf orma, el Congreso del Estado se alinea y contribuye a avanzar en el ODS 5 Igualdad de Género.
- Con el fin de garantizar la transparencia y acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, la ética y la probidad en el ejercicio legislativo, el Congreso del Estado de Durango, emitió la Declaratoria, mediante la cual se eleva a rango constitucional el Parlamento Abierto. Partiendo de esta premisa, se promovió la sistematización e implementación de mecanismos de participación ciudadana, para acercar a la sociedad al trabajo legislativo, a fin de que incidia en las leyes que le rigen y en las deciciones públicas que padece en la vida diaria. Tal fue el caso de la construcción de la primera Ley de Salud Mental para el Estado de Durango.
- Se realizó una reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango a efecto de consolidar la eficiencia y eficacia del quehacer parlamentario, imprimirle mayor dinamismo y profecionalización. Las reformas realizadas, prevén reformas estructurales y funcionales de órganos técnicos y administrativos, contribuyendo a la mejor ejecución de las tareas legislativas, además, democratiza los órganos de representación al interior del Congreso y establece prácticas que contribuyen a la transparencia y rendición de cuentas del Ejecutivo.



AVANCE DE LA GESTIÓN LEGISLATIVA ALINEADA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) AGENDA 2030 DE LA ONU.

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, las desigualdades, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. México se sumó al compromiso haciendo propios los objetivos y las metas establecidas, por ello es fundamental que Durango haga su parte y avance en la consecución de los mismos.

El trabajo realizado durante este primer año, que se refleja en las iniciativas aprobadas y publicadas durante el periodo legislativo; sin duda contribuyen para que el estado de Durango avance en la ruta fijada a través de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los Ejes Rectores establecidos en la Agenda Legislativa Institucional 2021 – 2024, del H. Congreso del Estado de Durango, máximo documento rector que orienta las acciones de este Poder público, marcan una alineación con los 17 ODS. El primer Eje Legislativo, "Garantizar la calidad de vida de las y los duranguenses" establece una relación con los ODS: 1 Fin de la pobreza, 2 Hambre Cero, 3 Salud y Bienestar, 4 Educación de Calidad, 5 Igualdad de Género, 6 Agua limpia y Saneamiento y 10 Reducción de las Desigualdades. En este primer periodo ordinario de sesiones la aprobación de la Nueva Ley de Salud Mental sin duda es un elemento clave, que contribuirá a avanzar en estos objetivos.

En el segundo Eje Legislativo, "Impulsar el crecimiento y la competitividad de los sectores productivos del Estado" se encuentran acciones alineadas con los ODS: 8 Trabajo decente y crecimiento económico; 9 Industria, innovación e infraestructura; y 12 Producción y consumo responsables.

Durante este año se ha trabajado en iniciativas como la nueva Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como reformas a la Ley de Fomento Económico que promoverán nuevos marcos de actuación para la vida económica en el Estado.

En el tercer Eje Legislativo, "Proteger el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales", se encuentran alineados los ODS: 6 Agua limpia y saneamiento; 7 Energía asequible y no contaminante; 11 Ciudades y comunidades sostenibles; 13 Acción por el Clima y 15 Vida de ecosistemas terrestres. En este eje también impactan los alcances de la nueva Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como diversas reformas en materia de agua y medio ambiente que se continúan trabajando en comisiones y mesas de trabajo.

El cuarto Eje Legislativo, "Fortalecer la seguridad pública y el estado de derecho", se encuentra alineado al ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; bajo el cual se trabajó en la reforma constitucional para incluir el Derecho a la Paz como Derecho Humano, que habrá de dar sustento a diversas acciones para promover y garantizar la paz entre los Duranguenses.

Se reguló y promovió la calidad y eficiencia de las acciones del sector público a partir del quinto Eje Legislativo, "Desempeño del Gobierno", y el sexto Eje Legislativo "Transformar el congreso para legislar con responsabilidad y sensibilidad", ambos, alineados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17: Alianzas para lograr los objetivos; en tal sentido, se impulsó una nueva Ley de Planeación y una nueva Ley de Evaluación del Desempeño completamente armonizadas, las cuales habrán de dar un mejor marco de actuación para que los distintos entes de la Administración Pública desarrollen en forma congruente mejores políticas públicas en beneficio de la población.

Es así que, hemos avanzado en uno de los principales retos y objetivos, legislar para contribuir al cumplimiento de los ODS, y consecuentemente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas; el desarrollo económico y la competitividad; la protección del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el desempeño eficiente del gobierno, la transformación y renovación institucional del Poder Legislativo y el fortalecimiento de la seguridad púbica y el Estado de Derecho.



Seguimos comprometidos con las familias duranguenses, con quienes habitan en el territorio del Estado y con el Desarrollo de Durango.



INFORME DE GESTIÓN SOCIAL

Apoyar a la gente conlleva la visión de transformar la realidad del entorno ciudadano, mediante el ejercicio de un trabajo justo y eficiente que resuelve sus problemas, que la escucha y está abierto al dialogo.

Es por eso que el siguiente informe detalla algunas de las acciones más relevantes del periodo. Nuestro objetivo principal siempre fue mantener la mayor cercanía posible con la población del distrito 06.

1.1 Apoyo con láminas para diferentes comunidades

Objetivo

Mejorar la calidad de las viviendas de los duranguenses, remplazando techos de inseguros por techos de lámina, más firmes y seguros.

Población objetivoLas familias que se ubican en localidades rurales con un grado alto de marginación y que cuentan con viviendas con techos de material endeble.

Tipo de apoyo

Se hizo entrega de apoyo en especié para el mejoramiento de las viviendas.

1.2 Apoyo con material de construcción para escuelas

ObjetivoMejorar la calidad de las diferentes escuelas de las comunidades, rehabilitando las instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejorando muebles sanitarios, así como la seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.

Población objetivo

Escuelas que se ubican en localidades rurales con un grado alto de marginación y que cuentan con infraestructura en malas condiciones.

Tipo de apoyo El apoyo con material de construcción para escuelas se entregó en las siguientes modalidades:

Apoyo en especie, que se le otorgó a la persona encargada de la institución.

Apoyo complementario, para cuya entrega se es vínculo entre diversas instituciones y programas gubernamentales y los solicitantes.



1.3 Apoyo con material deportivo a diversas instituciones y organizaciones, así como la rehabilitación de áreas deportivas.

Objetivo

Apoyar a los deportistas que participan en diversos torneos representando a nuestro Estado, así como a las familias que hacen uso de las áreas deportivas públicas.

Tipo de apoyo

El apoyo con material deportivo a diversas instituciones y organizaciones, así como la rehabilitación de áreas deportivas, se entregó de la siguiente manera:

Apoyo en especie como uniformes, material deportivo o para el mejoramiento de áreas, entregado directamente a la persona responsable.

Apoyo complementario, para cuya entrega se es vínculo entre diversas instituciones y programas gubernamentales y los solicitantes.

Población objetivo

Instituciones y organizaciones con deficiencia en material deportivo, así como el mejoramiento en las comunidades de espacios deportivos.



1.4 Apoyo con medicamento para personas de escasos recursos.

Objetivo

Apoyar a personas de escasos recursos y grupos vulnerables, que no tienen la manera de comprar los medicamentos que necesitan.

Tipo de apoyo

El apoyo con medicamento para personas de escasos recursos se entrega de la siguiente modalidad:

Apoyo en especie de medicamento recetado, que se entrega directamente a las personas de bajos recursos que lo requieren.

Apoyo complementario, siendo vínculo entre diversas instituciones de salud y los ciudadanos del distrito.



ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS DURANGUENSES.

EDUCACIÓN CULTURA

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

EQUIDAD DE GÉNERO GRUPOS INDÍGENAS ADULTOS MAYORES

MIGRANTES

PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMBATE A LA POBREZA **DERECHOS HUMANOS** AGUA POTABLE COHESIÓN SOCIAL

VIVIENDA























2. IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO.

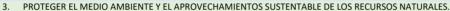
FOMENTO ECONÓMICO **DESREGULACIÓN E INCENTIVOS MIPYMES DESARROLLO CON IGUALDAD** APOYO AL CAMPO Y LA ECONOMÍA SOCIAL **DESARROLLO AGROPECUARIO**

TURISMO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MINERÍA









MANEJO DEL AGUA **ENERGÍAS ALTERNATIVAS** REGULACIÓN AMBIENTAL RECURSOS NATURALES

USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES











4. FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE DERECHO.

ESTADO DE DERECHO VIOLENCIA DE GÉNERO ATENCIÓN A VÍCTIMAS SEGURIDAD PÚBLICA



5. REGULAR Y PROMOVER EL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO.

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESUPUESTO EFICIENTE Y RESPONSIBLE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



6. TRANSFORMAR EL CONGRESO PARA LEGISLAR CON RESPONSABILIDAD Y SENSIBILIDAD.

CONGRESO RESPONSIBLE Y SENSIBLE PROFESIONALIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO



